



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 - 2011

La Molina, 05 DIC. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Diciembre del 2011, el Dictamen Conjunto N°01 -2011 de las Comisión de Comunicaciones y Participación Vecinal y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo en materia electoral entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y la Municipalidad Distrital de La Molina, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 076-2011-MDLM-OPV (08.Jul.2011), la Oficina de Participación Vecinal comunica que ha remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza que regula la Constitución, Delimitación, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales en el distrito de La Molina así como el proyecto de Convenio Marco que suscribe comúnmente la ONPE con las instituciones a quienes presta el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral, para su evaluación y opinión legal;

Que, el Convenio marco a suscribirse tiene como objetivo consolidar el funcionamiento institucional de la ONPE y la Municipalidad Distrital, mediante el desarrollo de políticas de cooperación e intercambio institucional, la implementación de estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana, la educación electoral y demás actividades afines; siendo el objeto del mismo, establecer los términos en que la ONPE brindará el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a la Municipalidad Distrital, en la planificación y organización de sus procesos electorales;

Que, mediante Informe N° 051-2011-MDLM-GPPDI-SDI (27.Oct.2011) la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional emitió opinión favorable sobre el proyecto de Convenio Marco a suscribirse con la ONPE, por cuanto favorece a las partes para llevar a cabo procesos electorales correctamente a través de un Plan de Trabajo y con responsabilidad de ambas instituciones, precisando que siendo la vigencia del mismo hasta el término del gobierno municipal, permite la continuidad de los servicios ante la ONPE;

Que, mediante Memorando N° 426-2011-MDLM/GTIC (10.Nov.2011), la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio Marco a suscribirse con la ONPE, teniendo en consideración que se está elaborando el proyecto de Ordenanza que regula la Constitución, Delimitación, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales en el distrito de La Molina, siendo necesaria la asistencia técnica en materia electoral por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, mediante Memorando N° 486-2011-MDLM-GPPDI (16.Nov.2011), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que de la revisión del proyecto de convenio, se aprecia que en el presente ejercicio fiscal no demandará gasto presupuestal alguno a la Entidad, por cuanto ello será determinado y especificado en los planes de trabajo que se elaboren luego de su suscripción, conforme a lo mencionado en la cláusula cuarta y séptima del proyecto de convenio propuesto, precisando que realizará las coordinaciones necesarias con la Oficina de Participación Vecinal para la provisión de los recursos presupuestales, en su debida oportunidad;

Que, con Informe N° 642-2011-MDLM-GAJ (17.Nov.2011), la Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con la opinión favorable de la Oficina de Participación Vecinal, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la Gerencia de Tecnologías de la





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Información y Comunicación y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina por la procedencia de la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo en materia electoral entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Distrital de La Molina, toda vez que permitirá el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana en los procesos electorales que realice la Municipalidad; asimismo, permitiría la asistencia técnica por parte de la ONPE, en la elaboración y revisión de los instrumentos normativos de carácter electoral, teniendo en consideración la legislación electoral en general; precisando que el proyecto de convenio debe ser aceptado como un "Convenio de Adhesión", conforme a lo dispuesto por el numeral 6.5.4 de la Directiva Específica de Servicio de Asistencia Técnica y Apoyo en Materia Electoral a las Organizaciones Políticas, Instituciones Públicas y Privadas, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, de los informes emitidos por las áreas competentes se concluye que la suscripción del presente convenio resulta de suma importancia para la Corporación, toda vez que permitirá llevar a cabo con mayor transparencia los procesos electorales que se desarrollen en el distrito, generando un clima de confianza en la comunidad molinense; asimismo será beneficioso para la entidad por cuanto se contará con asistencia técnica especializada en la elaboración y revisión de los instrumentos normativos de carácter electoral, por lo que las Comisiones de Comunicaciones y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, recomiendan su suscripción;

Que, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo en materia electoral entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y la Municipalidad Distrital de La Molina, con la finalidad de consolidar el funcionamiento institucional mediante el desarrollo de políticas de cooperación e intercambio institucional, la implementación de estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana, la educación electoral y demás actividades afines; el mismo que consta de 10 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE